

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicado: No 630014003009 2011 00069 00  
Interlocutorio: No. 1160*

Por ser procedente, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario y demás beneficios económicos percibidos por el ejecutado Alejandro Martínez Castillo, identificado con la C.C. No. 89.009.171, por laborar al servicio de la empresa Don Pollo S.A.S., con Nit. 801004045.

En caso de que la vinculación que tenga el antes citada con la empresa mencionada sea por contrato de prestación de servicios, la medida debe extenderse al cien por ciento (100%) de los honorarios percibidos por dicho concepto.

Por intermedio del Centro de Servicios líbrese y envíese el oficio respectivo dirigido al empleador arriba aludido, informando que los dineros que se retengan producto de la medida, deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichos descuentos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Póngase de presente al pagador que, al momento de efectuar el descuento ordenado, no vaya a afectar el salario mínimo vital del ejecutado.

Se limita la medida cautelar en la suma de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) m/cte.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 203  
Fecha de notificación por estado 05/12/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e02c9b4eb76efd3a6d52304f89d12496f57f2f06e0513687362757b91e219cf**

Documento generado en 04/12/2023 10:52:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**